



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 – 2019/MPSR-J/A.

Juliaca, 21 de enero del 2019.

VISTO:

El Dictamen Legal N° 182-2019-MPSRJ/GAJ, sobre opinión legal, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica. El Informe N° 0007-2019-MPSR-J/SGGRD, del 11 de enero de 2019, sobre la conformación y constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Román, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”; establece en su numeral 6.1.2 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial (PDCP) el Alcalde constituye, preside y convoca la PDCP, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias. Entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley la confiere; asimismo, establece que la Secretaría Técnica es asumida por el Jefe de Defensa Civil o quien haga sus veces; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Informe N° 0007-2019-MPSR-J/SGGRD, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Román, con la adecuación de las leyes modificadas;

Que, mediante Dictamen Legal N° 182-2019-MPSRJ/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente conformar la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Román – Juliaca, la misma que deberá ser presidido por el Sr. Alcalde e integrado como miembros las autoridades y representantes de la sociedad civil de acuerdo al proyecto de resolución emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Desastres, que formará parte del acto resolutorio aprobatorio, disponer que la plataforma asuma las funciones establecida en la Ley.

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la nueva Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Román - Juliaca;

Que, estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.
Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

MIEMBROS

- JEFE DE LA DIVISIÓN POLICIAL DE ORDEN Y SEGURIDAD – JULIACA.
- SUB PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN.
- COMANDANTE DEL GRUPO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N° GAC-4.
- REPRESENTANTE DE LA PARROQUIA SANTA CATALINA.
- FISCALÍA DE PREVENCIÓN DE DELITO SAN ROMÁN – JULIACA.
- DIRECTOR DE AGENCIA AGRARIA – JULIACA.
- DIRECTOR DE LA UGEL- SAN ROMÁN.
- DIRECTOR DE LA RED DE SALUD SAN ROMÁN.
- DIRECTOR DE ESSALUD SAN ROMÁN.
- JEFE DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS – SAN ROMÁN.
- JEFE ZONAL DE TELEFÓNICA MÓVILES MOVISTAR.
- JEFE ZONAL DE TELEFÓNICA MÓVIL CLARO.
- ALCALDE DEL DISTRITO DE CARACOTO.
- ALCALDE DEL DISTRITO DE CABANILLAS.
- ALCALDE DEL DISTRITO DE CABANA.
- ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL.
- GERENTE DE SEDA JULIACA.
- PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE PERIODISTAS DEL PERÚ – CENTRO FEDERACIÓN SAN ROMÁN.
- GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN ELECTRO PUNO – JULIACA.
- PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – PUNO.
- PRESIDENTE DEL COLEGIO DE CONTADORES.
- PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS.
- RECTO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA.
- RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS – JULIACA.
- RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN- JULIACA.
- RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA.
- DIRECTOR DEL TECNOLÓGICO MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN DE JULIACA.
- RECTOR DEL PEDAGÓGICO PÚBLICO DE JULIACA.
- DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA.
- REPRESENTANTE DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO.
- AUTORIDAD LOCAL DEL AGUA.
- AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ.
- JEFE DE LA AGENCIA SAN ROMÁN LAMPA DE AGRO RURAL – DIRECCIÓN PUNO.
- REPRESENTANTE DE MINISTERIO DE TRANSPORTES.
- REPRESENTANTE DE SUNAT.
- REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL.
- REPRESENTANTE DE ASOCIACIONES PRODUCTOR O ARTESANO.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión del Riesgo de Desastres, la Plataforma de Defensa Civil, quienes asumirá las funciones establecidas en los lineamientos para la constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil.

Artículo 3°.- Para el apoyo técnico contará con una SECRETARIA TÉCNICA, que será desempeñada por el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres o quien haga sus veces, será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la gestión reactiva.

Artículo 4°.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión del Riesgo de Desastres, al Gobierno Regional, a la Dirección del INDECI, y demás instancias competentes para su conocimiento y fines.

Artículo 5°.- PUBLICAR la Presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg VICTOR ALEX HINOJOS MEDINA
DNI. 44005824
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg David Suedacahu Yucra
ALCALDE